



# Gobierno Regional Ica



0004

DECRETO REGIONAL N° -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 16 DIC. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONSIDERANDO:



Que, el artículo N° 199° la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Regiones y las Municipalidades, rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General de la República. Son fiscalizados de acuerdo a Ley";

Que, la primera parte del Artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular"; en tal sentido, resulta necesario dar cuenta a la población de la Región, de la labor encomendada mediante el voto popular;

Que, al amparo de lo establecido en los considerandos precedentes y, en cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 24° de la Ley N° 27867, que ordena: "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período". Por lo que se hace imprescindible realizar la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al periodo 2014;

Que, estando a lo acordado mediante Acta de Reunión de la Presidencia Regional, Gerencia General Regional y Gerencias Regionales, respecto a la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Regional del periodo 2014, y conforme a lo dispuesto por los artículos 22° y 24° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias:

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, la misma que deberá realizarse el día 30 de diciembre de 2014, a horas 09:00 am., en el Local: Institución Educativa "Sebastián Barranca", sito en Panamericana Sur Km. 318 distrito de Santiago, provincia de Ica.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, ejecuten todas las acciones necesarias para la convocatoria, difusión y ejecución de la Audiencia Pública señalada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abdo. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL